



Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas
Apartado de Correos 505, 24080-LEON



VELOCIDAD

PETICIÓN DE DATOS AL TITULAR PARA IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR



Nº EXPEDIENTE: 09-045-723.712-5

IMPORTE TOTAL DE LA MULTA: 100.00€
IMPORTE CON 50% DE REDUCCIÓN: 50.00€
IMPORTE ABONADO: 0.00€
MATRÍCULA: 5732KGW
CLASE: TURISMO
MARCA: HYUNDAI
MODELO: I 30

LUGAR DE LA INFRACCIÓN

LUGAR: Vía N-234 P. Klm.: 477.9
sentido: C

PRECEPTO INFRINGIDO

Art. 21 LTSV
Art. 48.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION

PÉRDIDA DE PUNTOS

Esta infracción NO lleva aparejada pérdida de puntos.
Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

HECHO DENUNCIADO:

CIRCULAR A 101 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 90 KM/H. EXISTE UNA LIMITACION GENERICA EN VIA INTERURBANA. CINEMOMETRO 2873 MULTANOVA ANTENA 2873 QUE HA SIDO SOMETIDO AL CONTROL METROLOGICO LEGALMENTE ESTABLECIDO ART. 83.2 LTSV.

FOTOGRAFÍA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO:



El vehículo del que Vd. es titular o arrendatario a largo plazo ha sido captado circulando a una velocidad superior a la legalmente establecida. Este hecho podría constituir una infracción a lo dispuesto en el artículo 21 LTSV, en relación con los arts. 76 y 77 LTSV y 48, 50, 52 del RGCIR. La denuncia no fue notificada en el acto por cuanto la autoridad competente ha tenido conocimiento de los hechos que se indican a través de medios de captación y reproducción de imágenes, que permitieron identificar el vehículo (art. 89.2.c LTSV). La imagen del mismo y el certificado del cinemómetro utilizado se remiten adjuntos a este documento.

El órgano instructor del procedimiento es la Unidad de Sanciones del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, y la Autoridad competente para su resolución es el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas por delegación del Jefe Provincial de Tráfico de Burgos (B.O.P. N° 232 de 5.12.13) (art. 84.2 LTSV).

Si se realiza el pago de la multa en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de recepción de este escrito, se aplicará una reducción del 50% de su importe. Ello implica, la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el día siguiente al pago.

Si Vd. no era el conductor en el momento de cometerse la infracción, podrá identificar al mismo en el plazo de 20 días naturales, indicando el número del permiso o licencia de conducción que permita su identificación en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico. Si el conductor no figurase inscrito en dicho Registro, deberá aportar copia del permiso o licencia que le habilite a conducir en España.

LEON, 13 julio 2020

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SANCIONES DEL CENTRO



Fdo: Miguel Ángel Gato Álvarez

DATOS DEL CONDUCTOR EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN:

Nº EXPEDIENTE	09-045-723.712-5	APELLIDOS	Nº PERMISO CONDUCIR
NIF/NIE/PAS/DOI	NOMBRE		

Si no se procede al pago de la multa ni se identifica al conductor responsable, esta notificación implicará la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y la sanción podrá ejecutarse una vez transcurridos 30 días naturales desde el día siguiente a la recepción de este escrito (art. 95.4 LTSV), iniciándose el procedimiento de apremio por la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme a la normativa tributaria de aplicación y con el recargo correspondiente.

La Ley de Tráfico y Seguridad Vial no contempla la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento del importe de la multa.

INFORMACION PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR

Puede comunicar los datos del conductor responsable por cualquiera de los siguientes medios:

-**INTERNET.** www.dgt.es/identificaciondeconductor facilitando el siguiente código de identificación: **4297e9c48a221e5c**

-**FAX.** Cumplimentando los datos que figuran en el anverso de este documento y remitiendo al nº de fax **987842693**.

-**CORREO POSTAL.** Cumplimentando los datos que figuran en el anverso de este documento y enviándolo al Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas (CTDA), apartados de correos 505, 24080 León.

-Por cualquiera de los establecidos en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

Puede realizar el pago de la multa por cualquiera de los siguientes medios:

• Por Internet, mediante tarjeta de crédito o débito en la sede electrónica de Tráfico en <https://sede.dgt.gob.es/>, aportando la siguiente información:

- Nº DNI, NIE o Pasaporte.
- Nombre y Apellidos
- Importe total de la multa sin reducción: **100.00€**
- Nº Expediente: **09-045-723.712-5**
- Fecha de la notificación

- Llamando al teléfono 060
- En cualquier cajero o sucursal de CAIXABANK (La Caixa).
- En las oficinas de CORREOS, abonando la tasa establecida por esta entidad.
- En cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, mediante tarjeta de crédito o débito.

Recuerde que no se admiten como medios de pago: cheque personal, giro postal, envío de efectivo o cualquier otro medio no contemplado anteriormente.

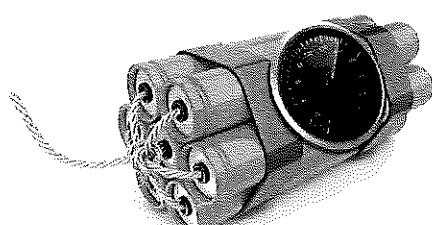
Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos serán tratados exclusivamente para los fines indicados en esta notificación de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos. La información para el ejercicio de sus derechos se encuentra en www.dgt.es

LTSV: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGCir: Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación.

Teléfono de atención: (+34) 987010559



**La velocidad
es una bomba
de relojería**



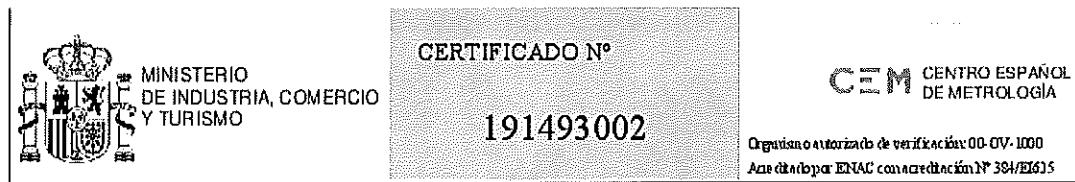


MINISTERIO
DEL INTERIOR

 **DGT**
Dirección General
de Tráfico

06.07.20 C H234PK477.9 6F-MR N.2873 9
08:38:32 F001/146 ~101km/h S3 0





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA

Expedido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Ministerio del Interior c/ Josefa Valcárcel, 28 28027 Madrid - Madrid
De acuerdo con:	La Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor (B.O.E. nº 292 de 3-12-2010).
Instrumento:	Cinemómetro de efecto Doppler; móvil
Especificaciones:	Instalado en vehículo SB1BD76L30E072874 o trípode modelo: GITZO
Fabricante:	MULTANOVA A.G.
Marca/modelo:	Multanova Radas/6F-MR
Nº Serie/Código CEM:	08-08-2873

Fecha de ensayos: 03/09/19

Área de Magnitudes Dinámicas
Responsable Técnico:
Salustiano Ruiz González

Válido hasta: 03/09/20

Este certificado, que establece la superación de la verificación arriba indicada y declara la conformidad del instrumento reseñado para su control, se emite en aplicación de la Resolución, de 20 de julio de 2016, de la Secretaría General de Industria y de la PYME, por la que se designa al Centro Español de Metrología como organismo de controlmetrológico y de verificaciónmetrológica a los que se refiere el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

No se permite la reproducción parcial de este documento sin autorización expresa para ello.